

SECCIÓN C - BASE LEGAL, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA

(N)

(A) Base Legal

La Puerto Rico Telephone Company (la Compañía) suministrará sus servicios conforme a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996 (Núm. 213 de 1996), según sea enmendada, y la Reglamentación autorizada por cualquier agencia reglamentadora con jurisdicción. Aplicará además a las mismas todas las leyes vigentes aplicables y cualquier sentencia, resolución u orden final y firme, expedida por la autoridad administrativa o judicial competente

(B) Límite de Responsabilidad

La Compañía no será responsable por daños emergentes, punitivos o de otra índole debido a interrupción en, defectos en o cualquier otro problema con los productos y servicios prestados bajo estas tarifas. La obligación máxima de la Compañía como consecuencia de interrupciones en, defectos en o cualquier otro problema con los servicios prestados bajo estas tarifas será la cancelación de los cargos por el servicio o producto en cuestión bajo estas tarifas por el período durante el cual la interrupción, el defecto o el problema ocurrió. La cancelación será proporcional a la reducción en eficacia del producto o servicio durante el período de tiempo relevante en que ocurrió la interrupción, el defecto o el problema.

(C) Actos u Omisión

La Compañía no será responsable por actos u omisión de cualquier otro portador o cliente que provea alguna porción del servicio. La Compañía tampoco responsabilizará a cualquier otro portador o cliente que provea una porción del servicio, por sus actos u omisión.

(D) Daños a Predios del Cliente

La Compañía no será responsable por daños a los predios del cliente que resulten por la provisión de servicio, incluyendo la instalación y remoción de equipo y alambrado asociado, a menos que el daño sea causado por la negligencia de la Compañía.

(E) Indemnización de la Compañía

(1) Por el Usuario ("End User")

La Compañía será indemnizada, defendida y relevada de responsabilidad por el usuario contra reclamos, pérdida o daños como consecuencia del uso por parte del usuario del servicio ofrecido bajo esta tarifa, incluyendo:

- (a) Reclamos por libelo, calumnia, invasión de privacidad, o violación a las leyes de derecho de autor que resulten de las comunicaciones del usuario.
- (b) Reclamos por violación de patentes como resultado de actos del usuario combinado o utilizando los servicios provistos por la Compañía en conexión a facilidades o equipo provisto por el usuario o cliente, o;

(N)

SECCIÓN C - BASE LEGAL, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA (Cont.)

(N)

(E) Indemnización de la Compañía (Cont.)

(1) Por el Usuario (“End User”) (Cont.)

- (c) Cualquier otro reclamo que surja como consecuencia de cualquier acto u omisión del usuario en el transcurso de la utilización de servicios provistos bajo esta tarifa.

(2) Por el Cliente

La Compañía será indemnizada, defendida y relevada de responsabilidad por el cliente contra cualquier reclamo, pérdida o daños que surjan por la utilización del cliente de los servicios ofrecidos bajo esta tarifa, incluyendo:

- (a) Reclamos por libelo, calumnia, invasión de privacidad, o violación a las leyes de derecho de autor que resulten de las comunicaciones del usuario.
- (b) Reclamos por violación de patentes como resultado de actos del usuario combinado o utilizando los servicios provistos por la Compañía en conexión a facilidades o equipo provisto por el usuario o cliente, o;
- (c) Cualquier otro reclamo que surja como consecuencia de cualquier acto u omisión del usuario en el transcurso de la utilización de servicios provistos bajo esta tarifa.

(F) Atmósfera Explosiva

La Compañía no hace garantías con respecto a sus servicios cuando se utilizan en una atmósfera explosiva. La Compañía será indemnizada, defendida y relevada de responsabilidad por parte del cliente por cualquier y toda reclamación por cualquier persona relacionada con dicho uso del servicio por parte del cliente.

(G) Circunstancias Fuera del Control de la Compañía

La omisión por parte de la Compañía de proveer o mantener los servicios bajo esta tarifa será condonada sujeto a disputas laborales, órdenes gubernamentales, disturbios civiles, acciones criminales contra la Compañía, actos de Dios, y otras circunstancias fuera del control razonable de la Compañía, sujeto a las disposiciones relacionadas con interrupciones de servicio.

(N)